



RESOLUCIÓN EXENTA N° 041/2018

MAT: APRUEBA CONVENIO ENTRE SOCIEDAD HUMAN BUSINESS Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

IQUIQUE, MARZO 07 DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.632 que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede Personalidad Jurídica, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de julio de 1987; las facultades que me confiere el DFL N° 1- 18.632, del Ministerio de Justicia, que aprueba Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988; en la Ley N° 19.263 del Ministerio de Justicia, que fija Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, publicada en el Diario Oficial de fecha 10 de noviembre de 1993; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, es una entidad creada al amparo de las leyes N° 17.995, N° 18.632 y el DFL N° 1-18.632, teniendo el carácter de un Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, razón por la cual en su obrar se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento al mandato contenido en la Constitución Política del Estado y en la normativa que se dicte conforme a ella.

SEGUNDO: Que, la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, tiene como misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, permitiéndoles obtener el beneficio de privilegio de pobreza y acceder a una defensa letrada gratuita, a través de los diversos centros de atención con que ella cuenta, según fuere la materia específica de que se trate, todo ello en virtud del mandato constitucional, de las normas legales y estatutarias que la rigen. Asimismo, está habilitada para que en ella efectúen la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

TERCERO: Que, a fin de cumplir con los objetivos que la ley le encomienda, la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta ha procedido a la celebración de diversos Convenios con instituciones públicas o privadas, así como con personas naturales o jurídicas, para ampliar, complementar y fomentar sus funciones de asistencia.

CUARTO: Que, en la Sesión Ordinaria N° 103, del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, celebrada con fecha 21 de julio de 2017, se autorizó a la Directora General de la Corporación para suscribir convenio interinstitucional con la Sociedad Human Business Limitada.

QUINTO: Que, para dar por finalizado el procedimiento que permita otorgar plena legalidad al Convenio Interinstitucional a que se ha hecho referencia en el considerando precedente y cumplir así con la decisión adoptada por el

Consejo Directivo de la Corporación en la Sesión Ordinaria N° 103, de fecha 21 de julio de 2017, se procederá a la aprobación de dicho instrumento, a través del presente acto administrativo, como se dirá.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia Académica cebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre la Sociedad Human Business Limitada y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA ACADEMICA ENTRE
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA
Y
HUMAN BUSINESS**

En Chile, Santiago a 31 de Julio de 2017 entre la sociedad **Human Business Limitada**, persona jurídica de derecho privado, del giro capacitación, Rut 78.503.480-5, representada legalmente por don **Juan Carlos Basso Molina**, chileno, ingeniero, cédula de identidad N° 7.825.297-9, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 79 oficina 110, Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra parte la **Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta**, RUT 60.318.000-3, representada legalmente por doña **Carolina Paz Fernández Alvear**, chilena, abogada, cédula de identidad N°10.184.358-0, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Plaza Prat N°570 de la ciudad y comuna de Iquique, región de Tarapacá, Chile, en adelante "La Corporación" expresan que han convenido el siguiente convenio de colaboración académica, y acuerdan lo siguiente:

PREÁMBULO:

Human Business es una sociedad de capacitación de responsabilidad limitada, dedicada al aprendizaje y la formación continua, con proyectos educativos innovadores privilegiando la responsabilidad, innovación y emprendimiento, sobre la base del respeto, honestidad y liderazgo.

La "**Corporación**" es un servicio público descentralizado que se relaciona con el Presidente de la Republica a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya finalidad es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y el permitir a los egresados de derecho desarrollar su práctica profesional para obtener el título de Abogado; y para el cumplimiento de tales finalidades la Corporación está autorizada para suscribir convenios con otras instituciones.

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente instrumento acuerdan un convenio de colaboración que vinculará a Human Business Ltda. y la Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta en las diversas áreas disciplinarias en que ambos se desempeñan.

SEGUNDO: Human Business, en dentro de la esfera de sus competencias, por el presente instrumento, se compromete a desarrollar diversas actividades académicas, desde su ámbito de acción en materias de Familia, Infancia, Adolescencia, Criminología, Psicología Forense, Salud, Educación entre otras materias relevantes.

TERCERO: Para cumplir los objetivos señalados en la cláusula precedente, se requiere la cooperación mutua y acción conjunta de ambas instituciones, para lo cual y por el presente instrumento, ellas asumen los siguientes compromisos:

A.- La Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta se compromete a:

- 1.- Designar a un (a) profesional encargado (a) de la coordinación y relación con Human Business con respecto a las materias de este convenio.
- 2.- Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud de este convenio.
- 3.- Proporcionar la información especializada necesaria que se requieran para el desarrollo de las materias de este convenio.

B.- Human Business, se compromete a:

- 1.- Designar a un (a) profesional encargado (a) de la coordinación y relación con la Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta respecto a las materias de este convenio.
- 2.- Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que realice en virtud de este convenio.
- 3.- Otorgar un 15% de descuento en el arancel de las actividades de especialización, y formación continua, tales como; Cursos, Diplomas, Postítulos, Magister, Seminarios y Congresos que son materias de este convenio.

CUARTO: Las condiciones y términos para la realización de las referidas actividades, materias de este convenio, quedan definidas en este protocolo y entrará en vigencia desde el momento de su firma.

QUINTO: El presente convenio entrara en vigencia desde el momento de ser firmado por las partes y se extenderá hasta el 13 de Mayo del 2018, se entenderá renovado automáticamente por el periodo de un año. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente acuerdo en cualquier tiempo, a través de una carta enviada a la otra al domicilio registrado en la comparecencia de este instrumento, con una antelación de a lo menos sesenta días al día que desea ponerle término.

SEXTO: Lo declarado en punto anterior, no obstará a la normal prosecución de las actividades materias de este convenio iniciados antes de esa fecha, extendiéndose las obligaciones recíprocas que las partes asumen por este instrumento hasta que ellos culminen en su totalidad.

SEPTIMO: Las partes se comprometen a evaluar el funcionamiento de este convenio cada seis meses, generando un informe que firmaran los representantes designados por cada institución.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago e Iquique.

NOVENO: El presente convenio se suscribe, sujetando su validez a la total tramitación de los instrumentos administrativos que lo aprueben.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y efectos, quedando uno para cada una de las partes.

2° INSTRÚYASE a la Señora Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, para que proceda a la inserción de dicho Convenio en el portal web institucional de la Corporación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE,



PATRICIO TORRES VELOZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGIÓN DE TARAPACÁ Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PTV/RGG/-

FOLIO N°: 8467.18

SISID N°: 548555

Distribución:

- Sra. Directora General de la CAJTA.
- Archivo Dirección General CAJTA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI de Justicia y Derechos Humanos de Tarapacá.